



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS RURALES Y OFICINAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A") Y LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B"), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
 - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ, COORDINADOR MÉDICO EGAS RÉGIMEN COPLAMAR, CON R.F.C [REDACTED] ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL LAE. ALDO MONTEJANO LÓPEZ, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS RÉGIMEN COPLAMAR CON R.F.C [REDACTED] FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C [REDACTED] FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 54 FRACCIÓN II, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 DEL RLAASSP.
 - I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE, EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000227242-2025 /FINAT 51341016/COG 34701, EMITIDO POR JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
 - I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
 - I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ (PARTICIPANTE "A")

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED]

SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- II.6 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,173, TOMO 81, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, NUMERO DE DOCUMENTO: 2019000993800029 DENOMINADA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE AUTO TRANSPORTE DE CARGA, EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCIÓN O JURISDICCIÓN LOCAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y /O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- II.7 LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ACTA 5,173, TOMO 81, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2019, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.8 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.13 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEC-190222-LK3.
- II.14 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.15 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN UBICADO EN [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED] CÓDIGO POSTAL [REDACTED] SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Este documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento se basa en la autenticidad de los datos que contiene y en la integridad de los datos que contiene. No se garantiza la exactitud de los datos que contiene. La validez de este documento se basa en la autenticidad de los datos que contiene y en la integridad de los datos que contiene. No se garantiza la exactitud de los datos que contiene.

CS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 27 DE AGOSTO 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

Vertical text on the right margin, including a signature and official stamp.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "EL INSTITUTO".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **12 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 SSM0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR**, CON RFC [REDACTED] **COORDINADOR MÉDICO EGAS**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Causa	Porcentaje	Cálculo
En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados en la descripción genérica será acreedor a una amonestación por parte de la oficina de suministros.	1% antes del IVA y Retención.	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento para la prestación de un vehículo con una antigüedad mayor a 5 años.	1% antes del IVA y Retención	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento de la prestación de un retraso y/o desfase de la entrega de bienes	1% antes del IVA y Retención, por cada 5 horas	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La validez de este documento depende de la validez de la información que contiene. El presente documento es una copia no controlada. No se debe utilizar para fines legales. El presente documento es una copia no controlada. No se debe utilizar para fines legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LOS VEHÍCULOS DEBE:ÁN DE CONTAR EN TODO MOMENTO CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada. Se prohíbe la explotación económica de este documento. Queda permitida la impresión en su totalidad de los sistemas internos.  



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE

Vertical text on the right margin, including a signature and a stamp. The stamp contains the text: "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" and "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- f) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) SI SE COMPROBABA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- m) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- o) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- q) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN **DOS TANTOS**, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “**EL PROVEEDOR**” Y “**EL INSTITUTO**”.

Vertical text on the right margin: Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, Instituto Mexicano del Seguro Social, Calle de la Libertad s/n, San Luis Potosí, S.L.P., México. La adjudicación de este contrato se realiza de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **DISEÑO: MEDICUS - 2018/2019**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGENICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	COORDINADOR MÉDICO EGAS RÉGIMEN COPLAMAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 LIC. ALDO MONTEJANO LÓPEZ	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS RÉGIMEN COPLAMAR ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PARTICIPANTE "A" C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ POR SU PROPIO DERECHO	BUGC-951209-BG4
PARTICIPANTE "B" MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V.	SEC-190222-LK3

Oficina de Operación Administrativa - Dirección de Operación Administrativa - Instituto Mexicano del Seguro Social - San Luis Potosí
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
 BSI-EJECUTIVO-MEDICINA - 2025-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

**ANEXO 1
"ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"**

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MEDICAS RURALES Y OFICINAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN IMSS COPLAMAR, EJERCICIO 2025	CARLOS BUENDIA GOMEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV	050GYR023N14025-001-00	1,219,044.00	3,047,610.00

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE.

CARLOS BUENDIA GÓMEZ, EN MI CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, Y **MA DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S DE RL DE CV**, EN TÉRMINOS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025**, SOLICITAMOS SE NOS TENGA DANDO CUMPLIMIENTO Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE -

PROPUESTA ECONOMICA FORMATO RELATIVO AL REQUISITO 4.1.1. INCISO A)

ANEXO 03 "PROPUESTA ECONOMICA"

Formato de la Propuesta Económica, relativo al numeral 4.1.2. Incisos A. y B.

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A 19 de agosto de 2025.

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025

No. DE PRELIMSS: [REDACTED] FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)
R.F.C.: [REDACTED] Y [REDACTED] RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: CARLOS BUENDIA GÓMEZ, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y MA DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S DE RL DE CV
DOMICILIO: [REDACTED]
TEL.: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
COMESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MAXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MINIMO MENSUAL (SIN IVA)
BIENESTAR	1 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA, TIANGUISPICUA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1	\$ 30,034.75	\$ 60,069.50	\$ 30,034.75
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 29,010.34	\$ 58,020.69	\$ 29,010.34
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 34,045.20	\$ 68,090.39	\$ 34,045.20
BIENESTAR	2 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB. N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1	\$ 29,489.85	\$ 58,979.71	\$ 29,489.85
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 27,427.96	\$ 54,855.92	\$ 27,427.96
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 32,247.03	\$ 64,494.07	\$ 32,247.03

Se elimina datos de número de proveedor IMSS, domicilio, teléfono y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 55M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO O (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)
BIENESTAR	3 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA, CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 28,546.11	\$ 57,092.23	\$ 28,546.11
BIENESTAR	4 SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 29,475.02	\$ 58,950.05	\$ 29,475.02
BIENESTAR	5 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1	\$ 33,345.48	\$ 66,690.96	\$ 33,345.48
BIENESTAR	6 SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.	ZONA HUASTECA S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1	\$ 25,581.85	\$ 51,163.70	\$ 25,581.85
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1	\$ 27,691.69	\$ 55,383.38	\$ 27,691.69
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1	\$ 26,373.04	\$ 52,746.08	\$ 26,373.04
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1	\$ 27,691.69	\$ 55,383.38	\$ 27,691.69
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1	\$ 35,339.87	\$ 70,679.74	\$ 35,339.87
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1	\$ 38,109.04	\$ 76,218.08	\$ 38,109.04
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1	\$ 21,986.90	\$ 43,973.79	\$ 21,986.90
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1	\$ 23,144.10	\$ 46,288.20	\$ 23,144.10
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1	\$ 21,986.90	\$ 43,973.79	\$ 21,986.90
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1	\$ 22,565.50	\$ 45,131.00	\$ 22,565.50
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1	\$ 22,912.66	\$ 45,825.32	\$ 22,912.66
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1	\$ 24,879.91	\$ 49,759.82	\$ 24,879.91
BIENESTAR	7 SUBPARTIDAS	ZONA ALTIPLANO S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1	\$ 25,581.85	\$ 51,163.70	\$ 25,581.85

Nombre de la persona autorizada para el otorgamiento de la adjudicación: [Firma]
 Cargo: [Firma]
 Fecha: [Firma]
 Lugar: [Firma]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO O (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MAXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MINIMO MENSUAL (SIN IVA)
	ZONA ALTIPLANO S.L.P.		VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1	\$ 27,691.69	\$ 55,383.38	\$ 27,691.69
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1	\$ 26,373.04	\$ 52,746.08	\$ 26,373.04
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1	\$ 27,691.69	\$ 55,383.38	\$ 27,691.69
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1	\$ 35,339.87	\$ 70,679.74	\$ 35,339.87
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1	\$ 38,109.04	\$ 76,218.08	\$ 38,109.04
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1	\$ 21,986.90	\$ 43,973.79	\$ 21,986.90
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1	\$ 23,144.10	\$ 46,288.20	\$ 23,144.10
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1	\$ 21,986.90	\$ 43,973.79	\$ 21,986.90
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1	\$ 22,565.50	\$ 45,131.00	\$ 22,565.50
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1	\$ 22,912.66	\$ 45,825.32	\$ 22,912.66
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1	\$ 24,879.91	\$ 49,759.82	\$ 24,879.91

**ANEXO 2
"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO"**

**"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)**

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE FLETES RÉGIMEN IMSS COPLAMAR

PARA EL REGIMEN IMSS COPLAMAR PARA EL SERVICIO DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 3 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 2 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ Y 2 TERMOKING DE 1 ½.

SERVICIO DE FLETES RÉGIMEN IMSS COPLAMAR 2025 MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SERVICIOS MENSUALES					
PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES
BIENESTAR	1 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 41 CERRITOS, HB N°16 AXTLA Y HB. N° 44 ZACATIPAN Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, TAMAN, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, UMR TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (B.S. 26 Y 24)	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
BIENESTAR	2 SUBPARTIDA, HOSPITALES	HB N° 15 CHARCAS, HB. N° 14 MATEHUALA Y BRIGADA 5, 6 Y 7 Y HB No 17 HERNANDEZ	VEHÍCULO 15.0 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
BIENESTAR	3 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA	BRIGADAS DE SALUD HUASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA VIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ Y LA LIMA.	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1

[Handwritten signature and initials]

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Queda permitida la impresión en su totalidad de los reportes de datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 55M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

SERVICIO DE FLETES RÉGIMEN IMSS COPLAMAR 2025 MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE SERVICIOS MENSUALES					
PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES
		CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN			
BIENESTAR	4 SUBPARTIDA, BRIGADAS ALTIPLANO	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE S.L.P., DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO, CONEJILLO, PALMA PEGADA, CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO, AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO	VEHÍCULO 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
BIENESTAR	5 SUBPARTIDA, BRIGADAS HUASTECA 2	BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA) UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANZOZOB, TAMPAXAL.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS THERMOKING	2	1
BIENESTAR	6 SUBPARTIDAS, ZONA HUASTECA S.L.P.	ZONA HUASTECA S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 7 (870 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 8 (1130 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 9 (1330 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 10 (970 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 11 (830 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 12 (1110 KM)	2	1
BIENESTAR	7 SUBPARTIDAS, ZONA ALTIPLANO S.L.P.	ZONA ALTIPLANO S.L.P.	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 1 (1010 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 2 (990 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 3 (720 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 4 (750 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 5 (550 KM)	2	1
			VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS ZONA 6 (880 KM)	2	1

LUGARES DE ENTREGA.

DOMICILIOS DE HOSPITALES IMSS COPLAMAR

No.	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
-----	--------	-----------	-----------

La validación de este documento se realiza en el momento de la emisión del boleto de embarque. El boleto de embarque es el documento que acredita el transporte de pasajeros y mercancías. El boleto de embarque es el documento que acredita el transporte de pasajeros y mercancías. El boleto de embarque es el documento que acredita el transporte de pasajeros y mercancías.

CB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

1	HB 14 Matehuala	Carretera Nacional Matehuala - Saltillo, CP. 78700, Matehuala, SLP.	Matehuala, SLP
2	HB 15 Charcas	20 de Noviembre S/N F.F.C.C. Carril Estación CP. 78570, Charcas, SLP.	Charcas, SLP
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

HOSPITALES RURALES	MUNICIPIO
HOSPITAL NO. 14	MATEHUALA, S. L. P.
HOSPITAL NO. 15	CHARCAS, S. L. P
HOSPITAL NO. 41	CERRITOS, S. L. P
HOSPITAL NO. 44	ZACATIPAN, S. L. P.
HOSPITAL NO. 16	AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
HOSPITAL NO. 17	VILLA DE RAMOS S.L.P.

DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS

	UNIDADES MEDICAS	MUNICIPIO
	ZONA I MATEHUALA	
REGIÓN ALTIPLANO	EL TEPETATE	VANEGAS
	LA CRUZ	CEDRAL
	POBLAZON	CATORCE
	EL PALMARITO	MATEHUALA
	SAN JUAN DE VANEGAS	VANEGAS
	STA. RITA DEL SOTOL	CEDRAL
	EL MEZQUITE	MATEHUALA
	EL SALADO	VANEGAS
	EL CUAREJO	CEDRAL
	STA. MA. DEL REFUGIO	CATORCE
	EL CARMEN	MATEHUALA
	VALLEJO	VILLA DE GUADALUPE
	HUERTECILLAS	VANEGAS
	SAN ISIDRO	CEDRAL
	SACRAMENTO	MATEHUALA
	SAN BARTOLO	VILLA DE GUADALUPE
	REAL DE MAROMA	CATORCE
	POTRERO DE SANTA ANA	MATEHUALA
	POTRERO	CATORCE

	ZONA II CHARCAS	
REGIÓN ALTIPLANO	CERRITO DE BERNAL	STO. DOMINGO
	POLOCOTE DE ARRIBA	VENADO
	CRUCES	MOCTEZUMA
	RANCHITO DE CORONADOS	CATORCE
	GUADALUPE VICTORIA	CHARCAS
	GUANAME	VENADO
	SANTA ISABEL	VILLA DE GUADALUPE
	CUCAMO	MOCTEZUMA
	LA TRINIDAD	CHARCAS
	SAN PEDRO	VENADO
	SAN JUAN DE SALADO	STO. DOMINGO
	LOS REMEDIOS	VENADO
	LA VICTORIA	STO. DOMINGO

Handwritten signature and initials

Copia de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, S.L.P. - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS - REGIÓN ALTIPLANO - ZONA I MATEHUALA - ZONA II CHARCAS - 2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

SAN JOSÉ DE CORONADO	CATORCE
LA TRINIDAD	VENADO
VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE
ALVARO OBREGÓN	CHARCAS
LA BIZNAGA	VILLA DE GUADALUPE

ZONA III VILLA DE RAMOS	
CONEJILLO	SALINAS
DULCE GRANDE	VILLA DE RAMOS
PASO BONITO	AHUALULCO
HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
ILLESCAS	STO. DOMINGO
YOLIATL	VILLA DE RAMOS
RINCON DEL PORVENIR	MEXQUITIC DE CARMONA
LA REFORMA	SALINAS
EL ZACATON	VILLA DE RAMOS
LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS
SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	STO. DOMINGO
ZANCARRON	STO. DOMINGO
CORTE PRIMERO	MEXQUITIC
PALMA PEGADA	SALINAS
VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS

ZONA IV SAN LUIS POTOSI	
CORCOVADA	VILLA HIDALGO
POZO DEL CARMEN	ARMADILLO DE LOS INFANTES
CERRITO DE ROJAS	AHUALULCO
SAN FRANCISCO DE LA DICHA	MOCTEZUMA
RINCÓN DE LEIJAS	VILLA DE ARISTA
CERRITOS DE ZAVALA	SAN LUIS POTOSI
DERRAMADEROS	VILLA DE ARISTA
VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA
VALLE DE PALOMAS	ARMADILLO DE LOS INFANTES
SAN JUAN DE COYOTILLOS	AHUALULCO
EL TEPETATE	VILLA DE ARRIAGA
LA TAPONA	MEXQUITIC
MACARENOS	SAN LUIS POTOSI
MELADA	SAN LUIS POTOSI
LA MANTEQUILLA	SAN LUIS POTOSI
ESTANZUELA	MEXQUITIC DE CARMONA
PASO BLANCO	MEXQUITIC DE CARMONA
PEÑASCO	SAN LUIS POTOSI

ZONA V SANTA MARIA DEL RIO	
CAÑADA DE YAÑEZ	SANTA MA. DEL RIO
BLEDOS	VILLA DE REYES
LA SALITRERA	ZARAGOZA
ENRIQUE ESTRADA	SOLEDAD DE G.S.
MEXQUITILILLO	ARMADILLO DE LOS INFANTE
PARDO	VILLA DE REYES
SAN JOSE DE GOMEZ	ZARAGOZA
SAN JOSE ALBURQUERQUE	SANTA MA. DEL RIO
EL ROSARIO	VILLA DE REYES
VILLELA	SANTA MA. DEI. RIO
EL JARALITO	SAN LUIS POTOSI
RODRIGO	VILLA DE REYES

Copia de impresión electrónica emitida por el IMSS. La validez de la copia que se le presenta es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia. La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia. La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia.

La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia. La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia.

La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia. La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials CB]

Este documento es una copia electrónica emitida por el IMSS. La validez de la copia que se le presenta es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia. La información que se presenta en esta copia es la misma que la de la original. El IMSS no es responsable de la información que se presente en esta copia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

	TLAMAYA	XILITLA
	XOLOCO	AXTLA DE TERRAZAS
	CUAYO 2	AXTLA DE TERRAZAS
	POXTLA	XILITLA
	TANZOZOB	AQUISMÓN
	EL NARANJAL	XILITLA
	AHUEHUEYO	AHUEHUEYO
	CHALCO	AXTLA DE TERRAZAS
	XILITLA	XILITLA

ZONA XII TAMAZUNCHALE		
REGIÓN HUAASTECA	MECATLAN	TAMAZUNCHALE
	XOCHIAYO	TAMPACAN
	EL HUAYAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	NEXCUAYO	TAMAZUNCHALE
	EL POTRERO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SANTIAGO CENTRO	TAMAZUNCHALE
	EL HUEXCO	TAMPACAN
	OCUILTZAPOYO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SAN FRANCISCO IV	TAMAZUNCHALE
	LA FINCA MIRAFLORES	TAMPACAN
	MANCHOC	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	TEZONTLA	TAMAZUNCHALE
	TIANGUISPICULA	TAMAZUNCHALE
	EL HULERO	TAMPACAN
	TAMAN	TAMAZUNCHALE
	VEGA LARGA	TAMAZUNCHALE

***CABE SEÑALAR QUE ESTA DESCRIPCIÓN DE SERVICIO EN CUANTO A CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y/O DE SINIESTRO QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE EL EJERCIO DEL CONTRATO, DEL MISMO MODO SON SERVICIOS PROYECTADOS A REALIZAR**

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS PARA UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS Y HOSPITALES RURALES.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Para el servicio de fletes y maniobras de caja seca y caja tipo termo King.

A. El proveedor se compromete a prestar los servicios en forma ininterrumpida y en los siguientes horarios para Hospital 8:00 a 19:30 y en Unidades Médicas de 8:00 a 17:30 hrs, incluyendo días festivos y/o fines de semana, así como la permanencia de parque vehicular en las instalaciones de esta Coordinación de Abastecimiento de acuerdo con la capacidad manifestada en los anexos de este requerimiento para estar en condiciones de ofrecer un servicio de manera urgente y/o programada.

B. El proveedor se compromete a tener dirección de correo electrónico a través del cual notificara con un día de

La presente es una copia de un documento electrónico que forma parte del expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Jefatura de Servicios Administrativos.

P.N.F./ANEXO TÉCNICO - 2025

C.B.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

anticipación el requerimiento del parque vehicular, esto con el fin de programar el embarque y garantizar la entrega de bienes en tiempo y forma, así como cumplir con el programa suministro y obtener los mejores niveles de abasto a nivel delegación.

C. El proveedor deberá de contar con instalaciones administrativas, donde se identifique un patio de maniobras el cual será supervisado en el momento que se requiera por la oficina de suministro, así mismo deberá de proporcionar la dirección donde se encuentre, para que se acredite su propiedad para efectos de seguridad de los bienes y el correcto resguardo de los vehículos.

D. El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables en cada vehículo asignado para las rutas de entrega, así como para el buen desempeño y otorgamiento de los servicios, a fin de proteger los bienes y productos institucionales.

E. El proveedor debe de aceptar supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad y condiciones de los servicios contratados y las instalaciones con las que se está ofreciendo la atención a situaciones administrativas de esta Coordinación de Abastecimiento.

F. Las rutas mencionadas son las que se encuentran en los anexos de este requerimiento y corresponden a este O. O. A. D. San Luis Potosí, mismas que se deberán de dar cumplimiento en los horarios correspondientes de cada Unidad Médica Rural, Unidad Administrativa y Hospital Rurales del estado de lo contrario será de su responsabilidad el resguardo de los bienes en las instalaciones de su propiedad justificando con evidencia documental y física al día siguiente de lo asegurado, situación que deberá de garantizar continuar con la entrega de bienes.

G. El servicio de Transporte incluye:

- Carga de bienes en los andenes de esta Coordinación de Abastecimiento por bulto, tarima y/o pieza (A DETALLE).
- Descarga de bienes en Unidades Médicas y/o Hospitales por bulto, tarima o **pieza por pieza (A DETALLE)**.
- Recolección de firmas de las remisiones y/o documentos administrativos con los que se entregan los bienes, solicitando de manera estricta a las áreas de entrega de artículos matrícula del trabajador de quien recibe, sellos de la unidad que recibe, nombre de quien verifica la mercancía recibida y firma.
- Aclaración de diferencias al momento de la entrega el mismo día de la ruta (diferencias en caja cerrada).

H. "El proveedor" deberá contar con un seguro que cubra los daños que sus vehículos pudiesen ocasionar en las instalaciones de "el Instituto" mientras estos permanezcan dentro de las instalaciones y/o en operación del servicio, o que incurran en perjuicio del patrimonio de "el Instituto".

I. El proveedor se compromete a que el personal que otorgara el servicio operativo portara una camisa de la empresa que represente, camisola y/o uniforme de la empresa, a fin de que sea perfectamente identificable como personal de la compañía prestadora de servicios.

J. Los vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizara total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizaran su preservación y correcto manejo de los bienes, sin importar la localización de la unidad médica, administrativa y/o hospital, ya que de resultar dañados o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán repuestos en su totalidad por el prestador de servicio en un plazo no mayor de 24 horas.

K. Todo el personal asignado tanto al manejo de los vehículos como a maniobras deberá contar sin excepción, con un gafete para identificación al ingreso a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a los Hospitales, Unidades Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- L. El proveedor deberá de contar con personal capacitado para la recepción y entrega de pieza por pieza (A DETALLE), bulto y/o por tarima. Los bienes que el instituto asigne para su entrega a las unidades en tiempo y forma, así mismo deberá de realizar acciones correctivas y preventivas durante trayecto para asegurar la correcta entrega de los bienes embarcados y evitar tener diferencias en el destino final.
- M. El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega en unidades de la capital zona centro y el resto de la República, del mismo modo deberá de presentar en las oficinas de esta Coordinación la ruta establecida para entrega de bienes.
- N. El proveedor se compromete a manejar una bitácora diseñada en común acuerdo con el área de tráfico y embarques de la oficina de suministros, en la cual manifieste el compromiso de asistencia para el personal asignado a los envíos diarios; así mismo las características de cada vehículo solicitado en los anexos de este requerimiento especificando la hora, fecha, capacidad de carga, características de vehículo y nombre del personal responsable.
- O. Todo personal responsable tanto del manejo de vehículos como de la entrega de bienes deberá contar con una bitácora de acuerdo a las necesidades del Instituto; con el fin de controlar salidas y entradas en los lugares de entrega de bienes y verificar la fechas y hora de entrega, así misma firma de quien libera la salida del vehículo en las Unidades y/o Hospitales. bitácoras indispensables en los tanto de hojas consideradas para adjuntar a los C.T.V. de salida de la Coordinación de Abastecimiento.
- P. Todos los vehículos asignados deberán estar en condiciones de salir a cualquier unidad médica, administrativa y hospitales dentro del Estado en el momento que se requiera durante los 365 días del año, esto por la premura de ubicar los insumos en las unidades arriba descritas, en tiempo y forma por lo que se requiere de vehículos con una antigüedad no mayor a cinco años de antigüedad, que se encuentren en excelentes condiciones mecánicas para su correcta distribución en cada una de las unidades y evitar contratiempos en la entrega de bienes.
- Q. El proveedor se compromete a realizar conciliación los días viernes de cada mes con la oficina de suministro para el control de la facturación semanal derivado de los envíos, manejando datos correspondientes a cada documento especificando sus características de cada factura con estricto apego a lo solicitado en este requerimiento, así mismo las facturas deberán de ser presentadas al área de tráfico y embarques debidamente requisitadas con sello, firma y matrícula de la unidad, después del horario máximo de cada ruta correspondiente, de no realizar este control será de absoluta responsabilidad del proveedor el retraso e incumplimiento de los pagos.
- R. Se le solicita al proveedor asignar a una persona responsable operativo de la empresa que representa, para que verifique, supervise y resuelva cualquier incidencia de su índole tanto personal a su cargo como de vehículos que encuentren dentro del contrato en vigor, lo anterior para el estricto cumplimiento en los envíos de bienes a las Unidades y Hospitales Rurales.
- S. Se le solicita al proveedor que dé solución y/o reparación inmediata ante cualquier situación extraordinaria atribuible a los vehículos ya sean mecánicas o físicas, ya que es importante dar cumplimiento al programa planeado para la ubicación de bienes, esto derivado del monitoreo constante por parte de nivel central ya que es de suma importancia no ser limitados por situaciones ajenas al programa de suministro.
- T. Se solicita por parte del proveedor contar con sistema de comunicación telefónica y/o radio, en cada uno de los vehículos de su flota, para la rápida localización de choferes asignados a la ruta establecida en la entrega de bienes, lo anterior en caso de tener alguna situación relevante a la entrega de estos insumos.

Descripción Genérica para Vehículos Caja Refrigerada THERMOKING.

Vertical text on the right margin, including a signature and the acronym "CB".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- A. El proveedor deberá contar con los vehículos para transportar insumos de la red fría tipo Thermo King, en óptimas y seguras condiciones de refrigeración y en cuestión mecánica, del mismo modo al igual de los de caja seca, no deberán de exceder los cinco años de antigüedad.
- B. El proveedor se compromete a que los vehículos de refrigeración cuenten con un sistema de localización satelital (GPS), el cual logre identificar, horas de entrega, días de entrega y situaciones relevantes a la entrega de estos pedidos en Unidades Médicas y/o Hospitales Rurales del Estado, cabe señalar que esta información será solicitada por esta Coordinación de Abasto al momento de cada termino de entrega de estos bienes y cuando se solicite para cualquier aclaración, debiendo contar con un expediente de cada entrega para esta petición y aseguramiento de la entrega de los bienes.
- C. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- D. Los Vehículos asignados a este rubro por parte del proveedor, deberán de estar equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos INSULADOS con una capa no menor a 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso.
- E. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- F. El vehículo de refrigeración sin excepción presentados por el proveedor, debe contar con conexión en estado de espera a 127 voltios, lo anterior para evitar contingencias y asegurar la mercancía.
- G. El vehículo de refrigeración presentados por el proveedor debe contar, sin excepción con cortinas hawaiana, corredizas al frente de la caja o mampara que asegure la correcta entrega recepción.
- H. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos.
- I. La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo a los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique I temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).
- J. Presentar constancia o certificado mecánico cada mes en el área de tráfico y embarques, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, importante describir las acciones que se realizan en cada servicio.
- K. El proveedor deberá de tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, de los mantenimientos preventivos de la unidad de refrigeración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- L. El proveedor deberá de presentar en el momento que se le indique por parte del área contratante el certificado de la calibración y verificación del sistema TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- M. El proveedor deberá de presentar calificación de la unidad refrigerada de una institución de salud, la cual la cual avale el buen funcionamiento del equipo, considerando todos los puntos en mención, situación que garantiza el buen servicio del vehículo.
- N. El proveedor se compromete para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tenga un sistema de encendido que se activa al arrancar el motor de este (funciona consumiendo diésel) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
- O. El proveedor para servicio de transporte subrogado, deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.
- P. El proveedor deberá de contar con monitores electrónicos de temperatura para el registro de la temperatura de trayecto, los cuales deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, las cuales son colocadas en la caja refrigerada del vehículo, para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, para cada destino (almacén delegacional y unidades médicas), según corresponda.
- Q. Para la administración el monitoreo de temperatura, en almacén delegacional, el proveedor deberá colocar en cada vehículo, en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido, como mínimo, dos monitores electrónicos de temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y estadística, lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto traslado de los bienes a las unidades médicas y hospitales.
- R. Para los monitores electrónicos de temperatura que se encuentran en cada vehículo de red frio deberán de ser reemplazados periódicamente por la empresa transportista que presta el servicio o por el almacén delegacional cuando aplique, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no se presente problema para leerlos en cada uno de los recorridos.
- S. El proveedor deberá de presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas, misma que será supervisada y revisada en cada una de las entregas por parte del área de tráfico y embarques.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente

Vertical text on the right margin, including a signature and the acronym "CM".

Vertical text on the right margin, including a small logo and the acronym "BSE".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

ANEXO 3
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal, en la Partida presupuestal **51341016**, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **34700001** con la partida específica 34701.

a) **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Servicios de Fletes y Maniobras de Para Unidades Médicas, Oficinas y Hospitales Rurales.

Condiciones de Entrega.

- A. El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables en cada vehículo asignado para las rutas de entrega, así como para el buen desempeño y otorgamiento de los servicios, a fin de proteger los bienes y productos institucionales.
- B. Las rutas mencionadas son las que se encuentran en los anexos de este requerimiento y corresponden a esta Delegación San Luis Potosí, mismas que se deberán de dar cumplimiento en los horarios correspondientes de cada **Unidad Médica, Unidad Administrativa y Hospitales Rurales** del estado de lo contrario será de su responsabilidad el resguardo de los bienes en las instalaciones de su propiedad justificando con evidencia documental y física al día siguiente de lo asegurado, situación que deberá de garantizar continuar con la entrega de bienes.
- C. El servicio de transporte incluye:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- o Carga de bienes en los andenes de esta Coordinación de Abastecimiento por bulto, tarima y/o pieza (**A DETALLE**).
 - o Descarga de bienes en Unidades Rurales y/o Hospitales por bulto, tarima o pieza por pieza (**DETALLE**).
 - o Recolección de firmas de las remisiones y/o documentos administrativos con los que se entregan los bienes, solicitando de manera estricta a las áreas de entrega de artículos matrícula del trabajador de quien recibe, sellos de la unidad que recibe, nombre de quien verifica la mercancía recibida y firma.
 - o Aclaración de diferencias al momento de la entrega el mismo día de la ruta (diferencias en caja cerrada).
- D. El proveedor se compromete a que el personal que otorgara el servicio operativo portara una camisa de la empresa que represente, camisola y/o uniforme de la empresa, a fin de que sea perfectamente identificable como personal de la compañía prestadora de servicios.
- E. Los vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizará total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizarán su preservación y correcto manejo de los bienes, sin importar la localización de la unidad médica, administrativa y/o hospital, ya que de resultar dañados o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán repuestos en su totalidad por el prestador de servicio en un plazo no mayor de 24 horas.
- F. Todo el personal asignado tanto al manejo de los vehículos como a maniobras deberá contar sin excepción, con un gafete para identificación al ingreso a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a los Hospitales, Unidades Médicas.
- G. El proveedor deberá de contar con personal capacitado para la recepción y entrega de pieza por pieza (**A DETALLE**), bulto y/o por tarima. Los bienes que el instituto asigne para su entrega a las unidades en tiempo y forma, así mismo deberá de realizar acciones correctivas y preventivas durante trayecto para asegurar la correcta entrega de los bienes embarcados y evitar tener diferencias en el destino final.
- H. El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega en unidades de la capital zona centro y el resto de la República, del mismo modo deberá de presentar en las oficinas de esta Coordinación la ruta establecida para entrega de bienes.
- I. Se solicita por parte del proveedor contar con sistema de comunicación telefónica y/o radio, en cada uno de los vehículos de su flota, para la rápida localización de choferes asignados a la ruta establecida en la entrega de bienes, lo anterior en caso de tener alguna situación relevante a la entrega de estos insumos.
- J. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- K. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (pc) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- L. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos.

CM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo con los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo Debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).

- M. El proveedor para servicio de transporte subrogado deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.

Descripción Genérica para Vehículos Caja Refrigerada THERMOKING.

- A. El proveedor deberá contar con los vehículos para transportar insumos de la red fría tipo Termo King, en óptimas y seguras condiciones de refrigeración y en cuestión mecánica, del mismo modo al igual de los de caja seca, no deberán de exceder los cinco años de antigüedad.
- B. El proveedor se compromete a que los vehículos de refrigeración cuenten con un sistema de localización satelital (GPS), el cual logre identificar, horas de entrega, días de entrega y situaciones relevantes a la entrega de estos pedidos en Unidades Rurales y/o Hospitales Rurales del Estado, cabe señalar que esta información será solicitada por esta Coordinación de Abasto al momento de cada termino de entrega de estos bienes y cuando se solicite para cualquier aclaración, debiendo contar con un expediente de cada entrega para esta petición y aseguramiento de la entrega de los bienes.
- C. El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermo King deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- D. Los Vehículos asignados a este rubro por parte del proveedor, deberán de estar equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos INSULADOS con una capa no menor a 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso.
- E. El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- F. El vehículo de refrigeración sin excepción presentados por el proveedor debe contar con conexión en estado de espera a 127 voltios, lo anterior para evitar contingencias y asegurar la mercancía.
- G. El vehículo de refrigeración presentados por el proveedor debe contar, sin excepción con cortinas hawaiana, correderas al frente de la caja o mampara que asegure la correcta entrega recepción.
- H. Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos
- La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo con los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

		CP. 78570, Charcas, SLP.	
3	HB Los Hernández	Aguascalientes No. 20, Loc. Los Hernández Mpo. Villa de Ramos.	Villa de Ramos, SLP
4	HB 16 Axtla	Libramiento a Cobach No. 136, Col. Santa María II CP. 79930.	Axtla de Terrazas, SLP
5	HB 41 Cerritos	Calle Carranza No. 33, Col. Guadalupe CP. 79402, Cerritos, SLP.	Cerritos, SLP
6	HB 44 Zacatipan	Carretera San Martín - Tamazunchale KM 3 Loc. Zacatipan, Tamazunchale.	Tamazunchale, SLP

DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS

	UNIDADES MEDICAS	MUNICIPIO
	ZONA I MATEHUALA	
REGIÓN ALTIPLANO	EL TEPETATE	VANEGAS
	LA CRUZ	CEDRAL
	POBLAZON	CATORCE
	EL PALMARITO	MATEHUALA
	SAN JUAN DE VANEGAS	VANEGAS
	STA. RITA DEL SOTOL	CEDRAL
	EL MEZQUITE	MATEHUALA
	EL SALADO	VANEGAS
	EL CUAREJO	CEDRAL
	STA. MA. DEL REFUGIO	CATORCE
	EL CARMEN	MATEHUALA
	VALLEJO	VILLA DE GUADALUPE
	HUERTECILLAS	VANEGAS
	SAN ISIDRO	CEDRAL
	SACRAMENTO	MATEHUALA
	SAN BARTOLO	VILLA DE GUADALUPE
	REAL DE MAROMA	CATORCE
	POTRERO DE SANTA ANA	MATEHUALA
POTRERO	CATORCE	

	ZONA II CHARCAS	
REGIÓN ALTIPLANO	CERRITO DE BERNAL	STO. DOMINGO
	POLOCOTE DE ARRIBA	VENADO
	CRUCES	MOCTEZUMA
	RANCHITO DE CORONADOS	CATORCE
	GUADALUPE VICTORIA	CHARCAS
	GUANAME	VENADO
	SANTA ISABEL	VILLA DE GUADALUPE
	CUCAMO	MOCTEZUMA
	LA TRINIDAD	CHARCAS
	SAN PEDRO	VENADO
	SAN JUAN DE SALADO	STO. DOMINGO
	LOS REMEDIOS	VENADO
	LA VICTORIA	STO. DOMINGO
	SAN JOSE DE CORONADO	CATORCE
	LA TRINIDAD	VENADO
	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE
	ALVARO OBREGÓN	CHARCAS
	LA BIZNAGA	VILLA DE GUADALUPE

	ZONA III VILLA DE RAMOS	
REGIÓN ALTIPLANO	CONEJILLO	SALINAS
	DULCE GRANDE	VILLA DE RAMOS

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito del IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

CB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

	PASO BONITO	AHUALULCO
	HERNANDEZ	VILLA DE RAMOS
	ILLESCAS	STO. DOMINGO
	YOLIATL	VILLA DE RAMOS
	RINCON DEL PORVENIR	MEXQUITIC DE CARMONA
	LA REFORMA	SALINAS
	EL ZACATON	VILLA DE RAMOS
	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS
	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	STO. DOMINGO
	ZANCARRON	STO. DOMINGO
	CORTE PRIMERO	MEXQUITIC
	PALMA PEGADA	SALINAS
	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS

ZONA IV SAN LUIS POTOSÍ		
REGIÓN ALTIPLANO	CORCOVADA	VILLA HIDALGO
	POZO DEL CARMEN	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	CERRITO DE ROJAS	AHUALULCO
	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	MOCTEZUMA
	RINCÓN DE LEIJAS	VILLA DE ARISTA
	CERRITOS DE ZAVALA	SAN LUIS POTOSÍ
	DERRAMADEROS	VILLA DE ARISTA
	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA
	VALLE DE PALOMAS	ARMADILLO DE LOS INFANTES
	SAN JUAN DE COYOTILLOS	AHUALULCO
	EL TEPETATE	VILLA DE ARRIAGA
	LA TAPONA	MEXQUITIC
	MACARENOS	SAN LUIS POTOSÍ
	MELADA	SAN LUIS POTOSÍ
	LA MANTEQUILLA	SAN LUIS POTOSÍ
	ESTANZUELA	MEXQUITIC DE CARMONA
	PASO BLANCO	MEXQUITIC DE CARMONA
	PEÑASCO	SAN LUIS POTOSÍ

ZONA V SANTA MARIA DEL RIO		
REGIÓN ALTIPLANO	CAÑADA DE YAÑEZ	SANTA MA. DEL RIO
	BLEDOS	VILLA DE REYES
	LA SALTRERA	ZARAGOZA
	ENRIQUE ESTRADA	SOLEDAD DE G.S.
	MEXQUITILILLO	ARMADILLO DE LOS INFANTE
	PARDO	VILLA DE REYES
	SAN JOSE DE GOMEZ	ZARAGOZA
	SAN JOSE ALBUQUERQUE	SANTA MA. DEL RIO
	EL ROSARIO	VILLA DE REYES
	VILLELA	SANTA MA. DEL RIO
	EL JARALITO	SAN LUIS POTOSÍ
	RODRIGO	VILLA DE REYES
	LA ESPERANZA	ZARAGOZA
	EL FUERTE	SANTA MA. DEL RIO
	SAN FRANCISCO	ZARAGOZA
	PORTEZUELO	CERRO DE SAN PEDRO
	OJO CALIENTE	SANTA MA. DEL RIO

ZONA VI CERRITOS		
AL TI	BOSQUE Y CALDERA	CERRITOS

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Los datos de contacto de esta oficina son: Teléfono: 01 479 910 1000, Fax: 01 479 910 1001, Correo electrónico: dsa@imss.gob.mx

DSA/SE/ADM/COPLAMAR - 2025-001-00

CB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

ZONA IX CIUDAD VALLES	
VICENTE GUERRERO	RAYON
AGUALOJA	TANLAJAS
SAN FRANCISCO CUAYALAB	VICENTE TANCUAYALAB
GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	CD. VALLES
SANTA MA. TAMPALATIN	TAMASOPO
EJIDO ESTACION TAMJIN	TAMUIN
EL JOMTE	TANLAJAS
FLORES MAGON	VICENTE TANCUAYALAB
RANCHO NUEVO	CD. VALLES
LA PALMA	TAMASOPO
TANCHACHIN	AQUISMON
LA LIMA	CD. VALLES
VEINTE DE NOVIEMBRE	TAMASOPO
EL CUICHE	CD. VALLES
LAGUNA DEL MANTE	CD. VALLES
SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON
EL SAUCITO	AQUISMON

ZONA X CD. SANTOS	
EJIDO CALMECAYO	COXCATLAN
CHUNUNTEZ	HUEHUETLAN
SANTA MARTHA	SAN ANTONIO
SAN JOSE PEQUETZEN	TANCANHUITZ
EL CARRIZAL	TANCANHUITZ
LA SAGRADA FAMILIA	TAMPAMOLON CORONA
COXCATLAN	COXCATLAN
SAN JOSE	HUEHUETLAN
TANCHAHUIL	SAN ANTONIO
RIO FLORIDO	TAMPAMOLON CORONA
TEPOZUAPA	COXCATLAN
EL TOCOY	SAN ANTONIO
HUEHUETLAN	HUEHUETLAN
LAS VIBORAS	TAMPAMOLON CORONA
CUATLAMAYAN	TANCANHUITZ
LAS LAJAS	AQUISMON
CUATUCHCO CUAYOPIAXTLA	TANCANHUITZ

ZONA XI XILITLA	
TAMAPATZ	AQUISMON
APETZCO	XILITLA
PICHOLCO	AXTLA DE TERRAZAS
TAMPAXAL	AQUISMON
AHUACATLAN	XILITLA
LA CEIBA	AXTLA DE TERRAZAS
ENSENADA	AXTLA DE TERRAZAS
TANTOCOY	HUEHUETLAN
RANCHO NUEVO	AXTLA DE TERRAZAS
TLAMAYA	XILITLA
XOLOCO	AXTLA DE TERRAZAS
CUAYO 2	AXTLA DE TERRAZAS
POXTLA	XILITLA
TANZOZOB	AQUISMON
EL NARANJAL	XILITLA

[Handwritten signature]

CB

La presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento debe ser autorizada por el responsable del expediente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

AHUEHUEYO	AHUEHUEYO
CHALCO	AXTLA DE TERRAZAS
XILITLA	XILITLA

ZONA XII TAMAZUNCHALE		
REGIÓN HUAASTECA	MECATLAN	TAMAZUNCHALE
	XOCHIAYO	TAMPACAN
	EL HUAYAL	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	NEXCUAYO	TAMAZUNCHALE
	EL POTRERO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SANTIAGO CENTRO	TAMAZUNCHALE
	EL HUEXCO	TAMPACAN
	OCULTZAPOYO	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	SAN FRANCISCO IV	TAMAZUNCHALE
	LA FINCA MIRAFLORES	TAMPACAN
	MANCHOC	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
	TEZONTLA	TAMAZUNCHALE
	TIANGUISPICULA	TAMAZUNCHALE
	EL HULERO	TAMPACAN
	TAMAN	TAMAZUNCHALE
VEGA LARGA	TAMAZUNCHALE	

ANEXO DE HORARIOS MÁXIMOS DE ENTREGA: REQUERIMIENTO FLETES 2025

PARTIDAS

HB No. 41 CERRITOS, 44 ZACATIPAN, 16 AXTLA Y LAS BRIGADAS DE SALUD UMR MECATLAN, SANTIAGO CENTRO, TEZONTLA, SAN FRANCISCO IV, VEGA LARGA, TIANGUISPICULA, TAMAZUNCHALE, NEXCUAYO (R.S. 26 Y 24)
1 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS HB No. 15 CHARCAS, 14 MATEHUALA, 17 LOS HERNANDEZ Y BRIGADAS 5, 6, Y 7
2 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD HUAASTECA EN THERMOKING Y/O CAJA SECA XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LABOR VIEJA, PLAZUELA, RAYON, EL SAUZ, LA LIMA CUATLAMAYAN, XILITLA, PICHOLCO Y ZACATIPAN
3 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, V, VI, VII, VIII, IX, X XI, XII, DESTINOS EN EL ESTADO DE SAN LUI POTOSI, DULCE GRANDE, VILLA DE RAMOS, CORTE PRIMERO CONEJILLO, PALMA PEGADA CERRITO DE ZAVALA, ESTANZUELA, BLEDOS, PARDO,

AGUA DEL MEDIO, SANTA RITA DE RUCIO, CORCOVADA, LA TAPONA, LA ESPERANZA, PEÑASCO Y PORTEZUELO
4 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PARTIDAS

BRIGADAS DE SALUD ALTIPLANO EN THERMOKING Y/O CAJA SECA, B.S. 22 (XILITLA), UMR XILITLA, TLAMAYA, POXTLA, EL NARANJAL, APETZCO, AHUACATLAN, TAMAPATZ, TANTOCOB, TAMPAXAL

5 TIEMPO MAXIMO DE 24 HRS.

PENAS CONVENCIONALES PARA EL REQUERIMIENTO 2024 PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES, OFICINAS Y/O HOSPITALES.

CB

[Handwritten signature]

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o copia de este documento sin el consentimiento expreso de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, es prohibida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 55M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

SUBPARTIDAS REGIÓN HUASTECA

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
 ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
 ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
 ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
 ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
 ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
 ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
 ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS
 TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
 ZONA 7 (870 KM) 72 HORAS
 ZONA 8 (1130 KM) 72 HORAS
 ZONA 9 (1330 KM) 72 HORAS
 ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
 ZONA 10 (970 KM) 72 HORAS
 ZONA 11 (830 KM) 72 HORAS
 ZONA 12 (1110 KM) 72 HORAS

SUBPARTIDAS REGIÓN ALTIPLANO

TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
 ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
 ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
 ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
 ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
 ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
 ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS
 TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA
 ZONA 1 (1010 KM) 72 HORAS
 ZONA 2 (990 KM) 72 HORAS
 ZONA 3 (720 KM) 72 HORAS
 ZONA 4 (7570 KM) 72 HORAS
 ZONA 5 (550 KM) 72 HORAS
 ZONA 6 (880 KM) 72 HORAS

A) Mecanismo de la Evaluación. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 47 de la L.A.S.S.P**, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas será el mecanismo de **Puntos y Porcentajes**.

Evaluación de las proposiciones técnicas (ponderación)

La propuesta técnica deberá cumplir con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, adicional a esto se realizará una valoración de los rubros que complementan la propuesta. Los rubros y sub rubros a considerar alcanzarán un **máximo de 60 puntos** y un **mínimo aprobatorio de 45 puntos** para no ser desechada considerando lo siguiente:

Rubro	Puntuación
a) Capacidad del Licitante	24.00 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18.00 puntos
c) Propuesta de Trabajo	9.00 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	9.00 puntos
Total	60.00 puntos

Firmado en el presente documento por el Encargado del Área de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el día de fecha de la presente en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 15 días del mes de Agosto del 2025.




Los datos antes del guión, de acuerdo a los datos válidos por la presente, Titular de la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicio Jurídico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el día de fecha de la presente en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 15 días del mes de Agosto del 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

	EQUIPAMIENTO.	CUMPLIR EL VALOR ASIGNADO SERÁ DE "0" CERO.		
		ACREDITAR CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL Y LA ULTIMA DECLARACION FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA (SAT).	3	
		EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR EN SUS INSTALACIONES CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICAS CON LOS CUALES DEBERÁ GARANTIZAR EL RESGUARDO VEHICULAR, Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO (PERSONAL CAPACITADO) Y PROCESO PARA LA ENTREGA DE BIENES Y PROCESO DE PAGO; PRESENTANDO, COPIA DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, (FOTOGRAFÍAS) CURRICULAR DEL NEGOCIO. EN CASO DE NO CUMPLIR EL VALOR ASIGNADO SERÁ DE "0" CERO.	5	
		PARA CASO DE THERMOKING DEBERÁN CONTAR CON SISTEMAS DE THERMOGRAFICADORES; ADEMÁS DE QUE DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS), EL CUAL LOGRE IDENTIFICAR, HORAS DE ENTREGA, DÍAS DE ENTREGA Y SITUACIONES RELEVANTES A LA ENTREGA. PARA CASO DE VEHÍCULOS DE CAJA CERRADA DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, EN CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DE SU FLOTILLA. (RADIO DE FRECUENCIA CORTA Y/O CELULAR) DEBERÁN CONTAR CON EQUIPOS DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS (EXTINTORES) Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE CADA UNIDAD (UNIFORMES, BOQUILLAS, GUANTES, BOTAS INDUSTRIALES, GAFETES). EL PROVEEDOR TENDRA QUE PRESENTAR FOTOS COMO CONSTANCIA EN CASO DE NO CUMPLIR EL VALOR ASIGNADO SERÁ DE "0" CERO	3	
	A- 3) PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR QUE SU EMPRESA CUENTE CON TRABAJADORES EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTA DE SUS EMPLEADOS CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A TRES MESES CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O PODRÁ PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A LAS MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS.	1	
	A- 4) CLASIFICACIÓN MIPYMES	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MEDIANTE EL ANEXO NÚMERO 18; Y EL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE ACREDITE EL NÚMERO DE EMPLEADOS EN SU PLANTA LABORAL.	1	

Los servicios públicos del presente documento son susceptibles de ser modificados, en consecuencia, se le da aviso de que el presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.


CB

Los servicios públicos del presente documento son susceptibles de ser modificados, en consecuencia, se le da aviso de que el presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 55M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	B-1) TIEMPO DANDO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (MESES Y AÑOS DE EXPERIENCIA) SI NO PRESENTA O ACREDITA NINGÚN CONTRATO CALIFICACIÓN DE ESTE RUBRO ES "0" %	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA UN CONTRATO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 6 MESES A 2 AÑOS	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA DOS CONTRATOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 2 AÑOS UN MES A 4 AÑOS	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA TRES O MÁS CONTRATOS CON UNA ANTIGÜEDAD 4 AÑOS UN MES A 6 AÑOS MÁS DE 4 AÑOS	9	18
		4	6	9/ MAX		
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	B-2) NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR DEL SERVICIO CON VOLÚMENES SIMILARES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SI NO PRESENTA O ACREDITA NINGÚN CONTRATO CALIFICACIÓN DE ESTE RUBRO ES "0" %	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA UN CONTRATO	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA DOS CONTRATOS	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA TRES CONTRATOS O MÁS	9	18
		3	6	9/ MAX		
C) PROPUESTA DE TRABAJO	C-1) EVALUACION DE LA METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN (ESTRUCTURA FUNCIONAL) PROPUESTA POR EL LICITANTE.	SI PRESENTA METODOLOGIA DE TRABAJO (FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS QUE DISPONE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS)	SI PRESENTA PLAN DE TRABAJO (CUANDO Y COMO LLEVARÁ ACABO LAS ACTIVIDADES)	SI PRESENTA LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN (ESQUEMA ESTRUCTURAL FUNCIONAL- ORGANIGRAMA) CON LO CUAL GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.	9	9
		3	3	3		
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRAT	D-1) CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS SOLICITADOS	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA 1 A 2 CANCELACIONES D E FIANZAS O DE 1 A	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA DE 3 A 4	SI PRESENTA COPIA O ACREDITA 5 O MÁS CANCELACIONES DE FIANZAS O DE 5 O MÁS	9	9

[Handwritten signature]
[Handwritten initials CB]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

OS	CON SU RESPECTIVA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SI NO PRESENTA O ACREDITA NINGUNA LIBERACIÓN DE FIANZA CALIFICACIÓN DE ESTE RUBLO ES "0" %	2	CANCELACIONES DE FIANZAS O 3 A 4	MANIFESTACIONES EXPRESAS DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS	
		MANIFESTACIONES EXPRESAS DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS	MANIFESTACIONES EXPRESAS DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS	MANIFESTACIONES EXPRESAS DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS	MANIFESTACIONES EXPRESAS DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS
		3	6	9/ MAX	
TPT	PROPUESTA TÉCNICA			60	60

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 47 de la LAASSP**, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral **4.1.2. Proposición Técnica**, de las bases de la convocatoria y **matriz de puntos y porcentajes** de este anexo.

Evaluación de las proposiciones económicas.

El licitante que oferte el precio menor por grupo tendrá un valor porcentual de **40 puntos** (cuarenta puntos), de manera que el licitante, obtendrá como máximo 40 puntos.

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 45% del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El instituto adjudicará el contrato por grupo al o los licitantes (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s), mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Documento de Propuesta de Adjudicación Directa Nacional
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR
 C.B.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- **Carta de Respaldo**

No aplica

C) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

Se debe presentar fotografías de los camiones que avalen el tonelaje de cada uno de los vehículos identificándolos con tarjeta de circulación.

D) Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Se realizarán la visita a los hospitales rurales que contempla la subpartida número 2 (dos) del requerimiento punto "2".

E) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Penas Convencionales.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados en la DESCRIPCIÓN GENÉRICA. Se hará acreedor a una amonestación por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento por un servicio parcial y/o deficiente del 1%, antes del IVA y Retención, del valor del viaje a realizar: mismo que se anexará al CTV de salida de la partida solicitada.

En caso de incumplimiento en la presentación de un VEHÍCULO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional por el 1% antes del IVA y Retención, del valor del tonelaje solicitado y de acuerdo a la partida a recorrer del CTV liberado.

En caso de incumplimiento en la presentación de un RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGAS DE BIENES el proveedor se hará acreedor a una pena convencional por el 1% antes del IVA y Retención, por cada 5 horas de retraso hasta el tope facturado del CTV.

En caso de incumplimiento en la presentación de no ENTREGA DE MERCANCÍA amparada en CTV liberado, el proveedor se hará acreedor al pago total de la mercancía y/o reposición de los bienes en un máximo de 5 días hábiles o Dichas amonestaciones se reportarán a la oficina de planeación de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se harán del conocimiento a través de un oficio del proveedor a través de la Oficina de Planeación de lo sancionado.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados en la descripción genérica será acreedor a una amonestación por parte de la oficina de suministros.	1% antes del IVA y Retención.	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento para la prestación de un vehículo con una	1% antes del IVA y	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 SAN LUIS POTOSÍ
 C. S.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14025-001-00
 CONTRATO SAI
 SSM0461
 RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
 COPLAMAR

Causa	Porcentaje	Cálculo
antigüedad mayor a 5 años.	Retención	contrato para su aplicación correspondiente.
En caso de incumplimiento de la prestación de un retraso y/o desfase de la entrega de bienes	1% antes del IVA y Retención, por cada 5 horas	Se realizará de acuerdo con la partida incumplida y se informará al administrador del contrato para su aplicación correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

F) En su caso, mecanismos requeridos al licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

G) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso (5.5.5 y 5.5.5.8 PBL):

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la oficina de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un informe equivalente al 1% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

- **Anticipos (4.24.7 PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Los vehículos deberán de contar en todo momento con seguro de responsabilidad civil con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.

- **Otras condiciones.**

- ❖ **Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.

CB

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las participantes se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

H) Precisar la forma de pago.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)

Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

En cada CFDI se debe indicar el número de proveedor, número de contrato y/o pedido, número de fianza, denominación social de la afianzadora y los bienes y/o servicios entregados, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes y/o servicios, sellada por el área de almacén y cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51341016)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, atención Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Moderna, 78250 San Luis, S.L.P. dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Vertical stamp and signature on the right margin.

Vertical stamp and signature on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

[Handwritten signature]
[Handwritten initials CB]

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información consulte el portal de IMSS. Fecha de impresión: 2025-08-20 10:00:00 AM. DISEÑO: JAVIER MEDINA / CDS - 2004/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Vertical text on the right margin, including a signature and the acronym "CB".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

ANEXO 4
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, REPRESENTADA POR CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS, S. DE R.L. DE CV, REPRESENTADA POR MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BUGC951209BG4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y7331054101.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO COLONIA: FRACC. RIVERA ZAPOTE DELEGACIÓN O MUNICIPIO: SOLEDAD DE GRACIANO CÓDIGO POSTAL: 78430 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGUA POTABLE: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO COLONIA: FRACC. RIVERA ZAPOTE DELEGACIÓN O MUNICIPIO: SOLEDAD DE GRACIANO CÓDIGO POSTAL: 78430 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CLAUDIA ISABEL RAMIREZ CARDENAS CON RFC RACC-790529-FL0
MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES CON RFC CAFL-550827-GS7

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEC190222LK3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y73-27482-10-0.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019., MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4ª, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78216

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCION FEDERAL, LOCAL O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
55M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4ª. SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78216

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON LOS REPRESENTANTES LEGALES AMBOS YA MENCIONADOS COMO PARTICIPANTE A Y PARTICIPANTE B.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025

- B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTE:

- A) REPRESENTAR A LAS EMPRESAS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- B) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) REVISAR REPORTES, BITÁCORAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- D) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA SOLICITUD DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- E) EMITIR LOS CDFI CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS CONCEPTOS PRESTADOS COMO PARTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN DADO CASO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARTICIPANTE "B":

ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LOS CLAUSULADOS Y ANEXOS DEL CONTRATO QUE PARA ELLO SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- D) MANTENER LAS UNIDADES VEHICULARES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

[Handwritten signature]
CB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

B) TODO LO RELACIONADO CON LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

Carlos Buendía

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ

"EL PARTICIPANTE B"

Ma de la Luz Cardenas Flores

MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S.
DE RL. DE C.V.

CB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo “la Contratante”)
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:
Número asignado por “la Contratante”: _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.
(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.
Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
S5M0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-140-2025
CONTRATO
050GYR023N14025-001-00
CONTRATO SAI
SSM0461
RÉGIMEN ORDINARIO IMSS
COPLAMAR

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyen el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.